

# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PUBLICA NO. 014-2014

### ADENDO NO. 01

**OBJETO “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES PARA IMPLEMENTAR SOLUCION DE CORE (NUCLEO) PARA DATA CENTER Y COMPLEMENTAR LA RED DEL CAMPUS (BORDE) CON ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA SOPORTAR REDUNDANCIA Y AMPLIAR LA CAPACIDAD”.**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y en atención a la etapa de observaciones y respuestas se MODIFICA los siguientes:

**2.2.1. Índice de liquidez:** Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a uno punto tres (1.3). El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

**- Índice de Liquidez =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.3$**

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno punto tres (1.3).

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal.

**2.2.2 Nivel De Endeudamiento:** Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a sesenta y cinco (65%). El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

Este índice mide la relación entre los pasivos y los fondos, bienes y derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

**- Nivel de Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \geq 65\%$**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$ET = \frac{(Pt\ 1)}{(At\ 1)} * \% P1 + \frac{(Pt\ 2)}{(At\ 2)} * \% P2 + \dots + \frac{(Pt\ N)}{(At\ N)} * \% N$$

En donde:

ET= Endeudamiento total

Pt (1...N)= Pasivo total desde uno hasta un número indefinido participante.

At (1...N)= Activo Total desde uno hasta un número indefinido de participantes.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

### Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%

Dado en Bogotá, D. C. a los trece (13) días del mes de noviembre de 2014.

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
<b>Aprobó</b>	Jesús Álvaro Mahecha	Delegado Rectoría	
<b>Aprobó</b>	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
<b>Aprobó</b>	William Cárdenas Ovalle	Vicerrector Administrativo y Financiero	
<b>Aprobó</b>	Martha CeciValdes	Directora Red de Datos UDNET	
<b>Aprobó</b>	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Financieros	
<b>Elaboró:</b>	Diana Palacios Vargas		